



92

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., febrero 24 de 2021

Rad. 2017-0983

El anterior informe secretarial mediante el cual se manifiesta que, la providencia del 9 de noviembre de 2020 (fls.73-77), fue publicada en el archivo de providencia No. 2020-449, además que el estado No.078 aparece bien notificado el proceso correspondiente, de donde se desprende una debida notificación a la parte incidentante, y como quiera que el número el yerro del número del proceso no conlleva causal de nulidad alguna, sin perjuicio de señalar que la memorialista no acreditó la calidad con que dice actuar. Art. 73 del CGP., el despacho niega la anterior petición por improcedente, y el incidentante Rodríguez Navas sujétese a las actuaciones surtidas en el presente asunto, las cuales no solo se encuentran sujetas a derecho sino que además sus providencias se encuentran debidamente ejecutoriadas.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° DLB
Hoy 08 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.